## Ref.N° 1 del Expte.N° 1286/83 -SUPERINTENDENCIA-

## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de marzo de 1984.-

Visto el presente expediente N° 2118/83 / corresponde N° 3 del registro del Departamento de Compras, por el cual solicita autorización para efectuar una lícitación "in situ" con el objeto de lograr la provisión de materiales para el taller de gas y plomería destinados a la Cámara Federal de Córdoba: de conformidad con lo esta blecido en el art. 56, inc. 1° de la ley de Contabilidad y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Acordada N° 44/83,

## SE RESUELVE:

- l°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar "in situ" la licitación pertinente conforme al pliego y cláusulas particulares obrantes a fs. 9/11.-
- 2°) El importe aproximado que asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS NOVENTA MIL (\$a. 90.000.-) des tinados a atender el gasto emergente de la licitación / que se autoriza deberá imputarse de la siguiente manera:

- \$a. 45.- A la Cuenta "Productos químicos y medicinales" (1-05-002-1-12-1210-206),
- \$a. 432.- A la Cuenta "Cueros, plásticos, caucho y sus manufacturas" (1-05-002-1-12-// 1210-208),

- \$a. 85.055.- A la Cuenta "Metales comunes y sus manu facturas" (1-05-002-1-12-1210-210),
- \$a. 3.285.- A la Cuenta "Otros bienes de consumo" //
- \$a. 270.- A la Cuenta "Maquinarias y herramientas" (1-05-002-4-41-4110-276) del Presupuesto

General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año //

3°) Registrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

FDO.: JUAN ESCRIBANO

ES COPIA. -